JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

Municipalidad de "SAN ANTONIO"
Exp. Nº: 4289/18
Hora: 12:46 Fecha: 28/12/18
Recibido por: Mercedes Dicik

RESOLUCIÓN N° 182/18 ACTA N° 52/18 J.M.
DE FECHA: 21/12/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2019. AD REFERENDUM PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO" ID Nº 340.952.

VISTO: El Mensaje N° 71/2018 I.M., de fecha 11 de diciembre de 2018, en donde se remiten los documentos que componen el Pliego de Bases y Condiciones y la proforma de Contrato a ser utilizado, en el Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Ad referéndum N° 01/2019, para la "Provisión de Almuerzo, en la modalidad de Alimentos ofrecidos por el servicio de Plato Servido", ID N° 340952, para su estudio y posterior aprobación, y ----------

CONSIDERANDO: El Art. N° 36 "De la atribuciones de la Junta Municipal", Inc. c) de la Ley N° 3.966/10 O.M. en donde expresa lo siguiente: *"....autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones*;", además del Art. 213° de la misma Ley expresa que;"*La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.*" ----------
Que, teniendo en cuenta el referenciado expediente fue girado a la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, emitiéndose en ese sentido el Dictamen N° 81/18, de fecha 20 diciembre de 2018, en donde se recomienda la aprobación del pedido. ----------
Que, así también, el presente expediente fue remitido a la Asesoría Económica de la Junta Municipal, quien se expidió en los términos de la nota, de fecha 20 de diciembre de 2018, en donde recomienda la aprobación del pliego por ajustarse a los lineamientos básicos para este tipo de proceso. ----------
Que, del análisis de los documentos puestos a consideración, surge importante indicar algunos aspectos que deben de ser corregidos o modificados antes de su aprobación, en lo que respecta a los datos de la licitación (DDL), consignar en el apartado IAO 2 el rubro para esta licitación y que la misma es bajo la modalidad ad referéndum, en espera de aprobación presupuestaria y los demás básicos insertos en esta sección N° I. ----------
Que, se deberá realizar la consignación efectiva dentro de la proforma del contrato, en la cláusula 7 *"Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes*", de la cantidad de estudiantes a ser beneficiados (765) y, la cantidad de días a ser proveídos los servicios (179), así como, los días de la provisión (lunes a viernes). ----------
Que, es importante indicar que el presente proyecto fue aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a través de la nota DGBE N° 145/2018, de fecha 6 de diciembre, en donde se expresa *"....., se ha realizado el análisis técnico del proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar y por consiguiente se ha resuelto autorizar el mismo, en vista que reúnen los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes" (sic).* Dicha misiva, se halla suscrita por representantes de las áreas del Departamento de gestión de programas de alimentación escolar, de la Dirección de alimentación escolar y de la Dirección general de bienestar estudiantil de esa cartera de estado. ----------
Que, ante lo expuesto, y teniendo en cuenta las consideraciones, se proponen corregir en el cuerpo y disposiciones del pliego de bases y condiciones, como en la proforma de contrato puestos a consideración, se estima que los mismos reúnen los requisitos necesarios, para avanzar en la autorización al llamado y la aprobación del presente pliego de bases y condiciones, por ajustarse a los lineamientos básicos y legales vigentes. **POR TANTO:** ------

Abog. Marta Franco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * JUNTA MUNICIPAL *

Victor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

Municipalidad de "SAN ANTONIO"
Exp. Nº: 4289/18
Hora: 12:46 Fecha: 28/12/18
Recibido por: Mercedes Diaz

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

RESOLUCIÓN N° 182/18 ACTA N° 52/18 J.M.
DE FECHA: 21/12/18

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN SU USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública Nacional (L.P.N) N° 01/2019 Ad Referendum para la "Provisión de Almuerzo, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido" I.D N° 340.952, con las modificaciones indicadas en el considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Abog. Marta Franco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * JUNTA MUNICIPAL *

Victor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal.

San Antonio, 30 de Diciembre de 2018.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal